

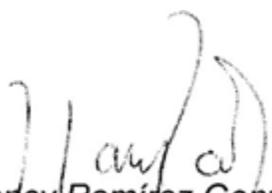
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532019-00568-00

*Visto informe secretarial, conforme a la solicitud de terminación del proceso presentada por el apoderado judicial con facultad expresa para recibir y el apoderado general de la parte demandante Itau Corpbanca Colombia S.A con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:*

- 1. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo (sin sentencia) promovido por Itaú Corpbanca Colombia S.A contra Gabriela del Valle Álvarez Palacios*
- 2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de embargo de remates, dar cumplimiento; y según el caso, efectuar la conversión u orden de pago de los depósitos judiciales que en el futuro se constituyan a quien fueron embargados los dineros con los que hayan sido constituidos. Oficiese.*
- 3. Desglosar previo el pago de las expensas, y entregar a la parte demandada los documentos base de la ejecución.*
- 4. Archivar las diligencias.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.97 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 18 de junio de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaría</p>
---